



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1101 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1101/29/04/2015)

Resolución N° 5770-00-2015

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACTUALIZADO DE INFORME DEL DESEMPEÑO DE DOCENTES ESCALAFONADOS Y ENCARGADOS DE CÁTEDRAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del Orden del día, informe de Comisiones, ítem 2.2.1.;

El Memorándum DA/188/2014, de fecha 28 de octubre de 2014, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 4231 de fecha 28 de octubre de 2014, mediante el cual el Director Académico, Prof. Dr. Luciano Recalde, presenta el Proyecto de Reglamento Actualizado de Informe del Desempeño de Docentes Escalafonados y Encargados de Cátedras de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas N° 5631-00-2014, Acta N° 1091 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1091/20/11/2014), por la cual se remite a la Comisión Asesora de Asuntos Legales, el dictamen de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos, sobre el Proyecto de Reglamento Actualizado de Informe del Desempeño de Docentes Escalafonados y Encargados de Cátedras de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA;

El Dictamen de la Comisión Asesora de Asuntos Legales, de fecha 05 de diciembre de 2014, sobre el Proyecto de Reglamento de Informe del Desempeño Docente Escalafonado y Encargado de Cátedra de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, considerando el dictamen de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. XII, Art. 37, inc. t.)

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Reglamento Actualizado de Informe del Desempeño de Docentes Escalafonados y Encargados de Cátedras de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO ACTUALIZADO DE INFORME DEL DESEMPEÑO DE DOCENTES ESCALAFONADOS Y ENCARGADOS DE CÁTEDRAS

Art. 1. De acuerdo al Art. 34 del Reglamento para Concurso de Profesor Escalafonado de la Facultad de Ciencias Químicas, el desempeño semestral docente se evaluará a través de los datos suministrados por la Dirección Académica de la institución. Serán considerados aspectos de cumplimiento del desarrollo

CD/SFCQ/EAFB/jdca

Página 7 de 14



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1101 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1101/29/04/2015)

de clases, horarios y otras responsabilidades docentes en cargos anteriores, así como su participación en el trabajo de los equipos docentes que haya integrado.

En esta evaluación se asignará una calificación a cada docente de acuerdo al siguiente esquema:

- Desempeño óptimo o excelente	13 a 14 puntos
- Desempeño muy bueno	10 a 12 puntos
- Desempeño bueno	07 a 09 puntos
- Desempeño regular	04 a 06 puntos
- Desempeño deficiente	0 a 03 puntos

Art. 2. Es responsabilidad de cada Coordinador de carrera presentar a la Dirección Académica el Informe del Desempeño Docente según la Tabla de indicadores, en base a los registros y la documentación obrante en la Dirección Académica. Dicho informe deberá ser entregado y analizado con el docente antes del inicio del semestre correspondiente a la asignatura.

Art. 3. Se establece la siguiente tabla con los indicadores y los puntajes correspondientes para la evaluación semestral del desempeño docente:

Indicador	Puntaje
1. Presentó el Jefe de Cátedra en tiempo y forma los documentos académicos referidos a su Cátedra:	
1.a. Plan Semestral de Cátedra	2
1.b. Informe Semestral de Cátedra, según corresponda.	2
1.c. Planilla de Notas de Exámenes Parciales y Asistencia de estudiantes.	2
2. Asistió el docente al Acto de Apertura del Semestre	1
3. Realizó el docente el llenado del Libro de Cátedra en tiempo y forma	2
4. Cumplió el docente el número, horas y % de clases teóricas y/o prácticas a desarrollar según cronograma de la cátedra	2
5. Asistió regularmente el docente a las mesas examinadoras, exámenes finales a los cuales fueron nombrados	2
6. Realizó regularmente el docente actividades de extensión e investigación en el semestre.	1
7. Según las encuestas semestrales contestada por los alumnos:	
7.1 Se le entiende cuando explica	0,3
7.2 Se percibe que tiene buen conocimiento de los contenidos de la asignatura	0,3
7.3 Desarrolla la clase de acuerdo al programa de estudios	0,3
7.4 La metodología de enseñanza posibilita el aprendizaje de la asignatura	0,3
7.5 Destina el tiempo requerido para el desarrollo de los contenidos del programa	0,3
7.6 Promueve la participación de los alumnos en clase	0,3
7.7 Promueve que los alumnos razonen sobre los temas que expone en clase	0,3
7.8 Emplea adecuadamente apoyos didácticos: pizarrón, proyectores, otros	0,3
7.9 Realiza la retroalimentación de los contenidos desarrollados	0,3
7.10 Promueve un ambiente de clase agradable y respetuoso	0,3
7.11 Demuestra buena predisposición para responder preguntas	0,3
7.12 Cumple el horario establecido en días y horas	0,3



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1101 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1101/29/04/2015)

7.13 Da a conocer la importancia, aplicación y/o utilidad de la asignatura para la carrera	0,3
7.14 Aplica en la cátedra la reglamentación de la FCQ, pertinente	
7.15 Elabora los temas de exámenes según los contenidos desarrollados	0,3
7.16 Define con claridad los puntajes asignados a los temas	0,3
7.17 Asigna calificaciones justas a los exámenes	0,3
7.18 Da a conocer los resultados de los exámenes en el plazo establecido reglamentariamente	0,3
7.19 Existe buena predisposición para la revisión de los exámenes	
7.20 Ofrece las explicaciones pertinentes a las consultas realizadas durante la revisión	0,3
	0,3
TOTAL DE PUNTOS	20

Art. 4. Las documentaciones presentadas por los docentes a la Dirección Académica o a otra dependencia de la Facultad y otros registros y documentos generados por la misma Dirección Académica servirán de base para la elaboración del Informe Académico, correspondiendo de acuerdo al puntaje:

- 1(un) / 2(dos) / 3 (tres) puntos a cada ítem logrado o cumplido totalmente
- 0,5 (medio) / 1(un) / 1,5 (uno y medio) puntos a cada ítem logrado o cumplido parcialmente
- 0 (cero) puntos los no cumplidos o no logrados

Aplica para los ítems 1 al 6 de la tabla de indicadores.

Art. 5. En el caso de las encuestas semestrales suministradas a los estudiantes (Indicador 7), se procederá de la siguiente manera: cuando la suma de las dos primeras columnas, correspondientes a “Casi Siempre” (CS) y Mayoría de las Veces (MV), sea igual o mayor a 70%, será computado como logrado (0,3 puntos cada). Esto se aplica al ítem 7 de la tabla de indicadores.


Art. 6. En el caso de los Profesores Jefes de Cátedra el puntaje máximo será de 20 puntos y para los demás docentes 14 puntos. La puntuación lograda por los Profesores Jefes de Cátedra será multiplicada por el factor 0,70 a fin de ajustar a la escala de desempeño.

Art. 7. Queda derogada la Resolución N° 4602 – Acta 944 del Consejo Directivo.

Art. 8. Cualquier situación no contemplada en este reglamento será dirimida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas.

Art. 2°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abog. 
SECRETARIO

Prof. Dr. 
DECANO Y PRESIDENTE

